

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte

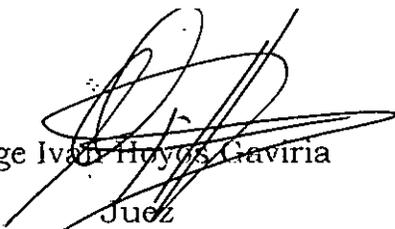
Radicado; 2018-44

Interlocutorio Nro.; 166

En atención al escrito que antecede, en virtud del cual la apoderada de la parte actora solicita la terminación del presente proceso por pago total y el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, se le remite al auto de fecha 28 de mayo de 2017, mediante el cual se declaró la terminación de los contratos de arrendamiento financiero números 258206685, 258206676 y se ordenó la entrega del vehículo de placas **WLW749**.

Se precisa que, para el efecto, se expidió el despacho comisorio número 047, que fuera retirado por Francys M Suarez, el 13 de agosto de 2018

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

